

## **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026)

**Ref. Exp.: 11001 3103 037 2026 00233 00**

1.- Avocar conocimiento de la acción de tutela que impetró JOSÉ MANUEL CORRALES MEDINA contra FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (tramiteslegales@fac.mil.co) y, en concreto, contra la DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS (correo: incorporacion.ofi@fac.mil.co). Atendiendo al contenido de los hechos, pretensiones y pruebas, vincúlese a la ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN 'MARCO FIDEL SUÁREZ' (direcciones de correo electrónico: correspondencia@emavi.edu.co y tramiteslegales@fac.mil.co).

2.- Se niega la medida provisional solicitada y encaminada a que la accionada "*suspenda los efectos de mi inadmisión y me permita continuar de manera provisional con las siguientes etapas del proceso de selección (exámenes médicos, pruebas físicas, entrevistas, etc.)*".

Lo anterior, por cuanto de la situación expuesta y acreditada por el señor Corrales Medina no emerge ninguna circunstancia que sea ostensiblemente desconocedora del ordenamiento jurídico ni de las reglas generales de la Convocatoria del Curso Regular de Oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y, en ese contexto, resulta inviable la intervención urgente e impostergable del juez de tutela (artículo 7° del Decreto 2591 de 1991)

3.- Notifíquese esta decisión al tutelante y a las accionadas, de inmediato y por el medio más expedito, remitiéndoles copia íntegra de la demanda y de sus anexos, a fin de que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción dentro del término de UN (1) DÍA, respecto de los hechos desencadenantes del auxilio, atinentes al adelantamiento de la actual Convocatoria del Curso Regular de Oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y al establecimiento de requisitos de edad y de admisibilidad de los aspirantes.

**4.- Ordénese a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a la DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de la misma Fuerza y a la ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN 'MARCO FIDEL SUÁREZ', que vinculen a este trámite a los participantes en la Convocatoria del Curso Regular de Oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante la publicación de la demanda de tutela con sus anexos y de este auto admisorio en sus respectivas páginas de internet. Adviértasele a los interesados que tienen el término de UN (1) DÍA para ejercer sus derechos de defensa y contradicción en esta acción constitucional.**

**Las accionadas y la vinculada aportarán a este Despacho copia del aviso o de la publicación correspondiente, junto con su informe de contestación a la demanda tutelar.**

**Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría publicará en la sección correspondiente del micrositio web del Juzgado, y también, en la cartelera física del Despacho, por el término de TRES (3) DÍAS, un aviso dirigido a los participantes de la Convocatoria del Curso Regular de Oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para surtir este acto de enteramiento.**

5.- **Todos los convocados y vinculados informarán si existen acciones de tutela promovidas por otros participantes de aquella convocatoria y, en caso afirmativo, informarán el despacho judicial que asumió el conocimiento de la primera de ellas.**

**Así mismo, anexarán a su informe de contestación copia íntegra y legible de los documentos que consideren necesarios y pertinentes para decidir el amparo, so pena de incurrir en responsabilidad y de aplicar, en cuanto haya lugar a ello, la presunción de veracidad prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.**

6.- **Ténganse en cuenta como pruebas, por el momento, las aportadas junto con el escrito introductor.**

7.- **Finalmente, requiérase al accionante para que, en el lapso de DOS (2) DÍAS, manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha interpuesto otra tutela por los mismos hechos y derechos (artículo 37 del Decreto 2591 de 1991). Líbrese la comunicación de rigor al buzón de correo: josemanuelisabella@gmail.com**

**CÚMPLASE**

**HERNANDO FORERO DÍAZ**

**Juez**

D.A.

Firmado Por:

**Hernando Forero Diaz**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 037**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d301c69e49200ce221a3703feab4fb59ee97ec3b601ef67104ab943e00636206**

Documento generado en 30/04/2026 04:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>